



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 124 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 28 SET. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Informe N° 011-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/CLCP de la Residente de Obra, Informe N° 1786-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia Gestión de Obras, Informe N° 041-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero, Memorandum N° 2814-2021-GR-CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 1911-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum N° 889-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Informe N° 011-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/CLCP de fecha 09 de julio 2021, la Residente de Obra Ing. Marilú Contreras Catalán, solicita la transferencia de saldos para el PIP Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito San Salvador, Provincia de Calca - Cusco, con la Meta 0116-2017, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Ing. Raul Dolmos Villafuerte. Documento que es remitido mediante Informe N° 1786-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO por la Sub Gerencia Gestión de Obras;



Que, con Informe N° 041-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLPI/JLCHG de fecha 06 de agosto 2021, el Lic. Adm. José Luis Charca Guerra - Liquidador Financiero informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera de Obras respecto de la conformidad para la transferencia de materiales. El mismo es remitido con Memorandum N° 2814-2021-GR-CUSCO/GRSLI de fecha 17 de agosto 2021 por, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones;



Que, conforme se tiene del presente expediente se ha ejecutado el proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar - Paruro - Cusco"** con la Meta 0166-2013, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 2,820.00 (Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles), por lo que se solicita la transferencia de materiales vía acto resolutivo, para el Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, Meta 0116-2017 que corresponde al ejercicio presupuestal 2017;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08- 2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para la obra PIP "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito San Salvador, Provincia de Calca - Cusco", con la Meta 116-2017, por el monto de S/ 2,820.00 (Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 09 de noviembre 2017, por lo que se recomienda se remitan los actuados para determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la **CONFORMIDAD**, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, por la Coordinadora de Liquidación Financiera, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por la Residente de Obra Ing. Marilú Contreras Catalán y el Inspector de Obra Ing. Raul Dolmos Villafuerte, así mismo se tiene los documentos integrantes del presente expediente Declaración Jurada, Acta valorizada de bienes sobrantes y notas de entrada debidamente firmadas, copias de las Órdenes de Compra y asiento en el cuaderno de obra;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 889-2021 GR CUSCO/ORAJ del 25 de agosto 2021, opina por aprobar con eficacia anticipada al 09 de noviembre 2017 la transferencia de materiales considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 2,820.00 (Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 09 de noviembre 2017, la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 2,820.00 (Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Programa : **9002** Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Prod/Proy : 2212435, "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Hermanos Ayar - Paruro - Cusco".
Ac/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.
Función : 22 Educación
División Funcional : 047 Educación Básica
Grupo Funcional : 0105 Educación Secundaria



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Meta : 0166-2013 Mejoramiento de Centros Educativos.
 Ejercicio : 2013
 MONTO TOTAL TRANSFERIDO: S/ 2,820.00

A:

Programa : **0090** Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

Prod/Proy : **2237941**, "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito San Salvador, Provincia de Calca - Cusco".

Ac/AI/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.
 Función : 22 Educación
 División Funcional : 047 Educación Básica
 Grupo Funcional : 0104 Educación Primaria

Meta : 0116-2017 Construcción de Infraestructura Educativa.
 Ejercicio : 2017

MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2017: S/ 2,820.00

Material a Transferir:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT	P.U	P. TOTAL	REFERENCIA
26 22.24	TUBERIA PVC SAL DE 3" X 3M PLASTISUR PERU	UND	300	9.40	2.820.00	O/C-2173-2013
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2013					S/ 2,820.00	
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2017					S/ 2,820.00	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Materiales considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE GENERAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

